



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTO, el informe N° D000161-2019-DAFO/MC, de fecha 08 de agosto de 2019;
y

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)"*;

Que, el literal b del artículo 2 de la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, establece como uno de los objetivos el *"impulsar la promoción y difusión nacional e internacional del cine peruano, fomentando una efectiva integración de la cinematografía latinoamericana"*;

Que, el literal f del referido artículo establece adicionalmente como objetivo el *"instituir el Concurso de Proyectos Cinematográficos, y organizar festivales, concursos y otros acontecimientos cinematográficos semejantes"*, los cuales en concordancia con la normativa aplicable, deben tener como objetivo el promover la actividad cinematográfica a nivel nacional e internacional;

Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la *"unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, planificar y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural"*;

Que, el numeral 80.4 del citado reglamento establece que es función de la mencionada dirección el *"organizar, incentivar, difundir, promover y participar en exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y otras actividades referidos al ámbito de su competencia, a nivel nacional e internacional"*;

Que, el numeral 80.9 del citado reglamento establece adicionalmente como función el *"fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros (...)"*;

Que, el numeral IV de la Directiva N° 002-2015/VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015/VMPCIC/MC, y modificada por las Resoluciones Viceministeriales Nos. 064-



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

2017/VMPCIC/MC y 076-2018-VMPCIC/MC, establece que para “(...) aquellos concursos cuyos premios no sean pecuniarios (...) la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios deberá regular los procedimientos correspondientes a través de una Resolución Directoral o Convenio. Asimismo, las disposiciones de la presente Directiva no son de aplicación obligatoria para concursos internacionales (...);”

Que, mediante informe N° D000161-2019-DAFO/MC, se comunica a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sobre la recepción de una carta del Departamento de industria del Festival Internacional de San Sebastián solicitando la colaboración de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura, a fin de que ambas partes gestionen la participación de tres (03) productores peruanos en el evento *Meet Them!* del 67º Festival Internacional de San Sebastián, a realizarse del 22 al 26 de setiembre de 2019;

Que, tal como indica el citado informe, el Festival de San Sebastián es considerado estratégico para el posicionamiento de las películas peruanas por su cercanía a la cinematografía Iberoamericana y por la gran cantidad de secciones paralelas a la Competencia Oficial con las que cuenta;

Que, asimismo, entre sus subsecciones más importantes, se encuentra el Foro de Coproducción Europa – América Latina, Cine en construcción, Glocal in Progress, el Foro de Coproducción de documentales Lau Haizetara y otras actividades;

Que, en dicha línea, su área profesional presenta la posibilidad a los productores acreditados de acceder al *Meet them!*, iniciativa que acoge a grupos de profesionales que acuden a San Sebastián para familiarizarse con las dinámicas y actividades de industria del Festival y ampliar su red de contactos;

Que, por su parte, la organización del mencionado festival ofrece a los seleccionados: (i) cuatro (04) noches de alojamiento en un hotel de la red de hoteles de San Sebastián, según la disponibilidad del mismo, entre el 22 y el 26 de septiembre; (ii) una (01) acreditación de industria gratuita; y (iii) traslado aeropuerto-hotel-aeropuerto;

Que, asimismo, los productores beneficiados se comprometerán a realizar actividades formativas al retornar de su participación en el Festival, para lo cual accederán a un apoyo cuyas condiciones y términos serán establecidos por el Ministerio de Cultura en un documento suscrito posteriormente una vez seleccionados los beneficiarios;

Que, en ese sentido, con el fin de viabilizar el apoyo ofrecido por el Festival para contar con una delegación de tres (03) productores peruanos en el *Meet them!*, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios gestionará la convocatoria pública que permita la selección de los beneficiarios;

Que, por todo lo expuesto, mediante Informe N° D00161-2019-DAFO/MC, se solicita la aprobación de los términos de la “Convocatoria para productores peruanos *Meet them! - 67º Festival Internacional de San Sebastián*”, siendo aprobado mediante Proveído N° 1551-2019-DGIA/MC

Que, finalmente, la presencia constante en la sección de industria del Festival de San Sebastián ha favorecido la visibilidad de la cinematografía peruana en dicho



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ámbito estratégico, así como el reconocimiento del Ministerio de Cultura como interlocutor institucional;

Que, la presente convocatoria, permite el cumplimiento de las funciones del Ministerio de Cultura expuestas, debido a que busca impulsar el desarrollo de la cinematografía nacional, a través de su posicionamiento en un espacio internacional estratégico para el mercado iberoamericano y europeo, que promueve la coproducción mayoritaria y minoritaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 267370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Viceministerial N° 035-2015/VMPCIC/MC, que aprueba la Directiva N° 002-2015/VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese los términos de la convocatoria denominada 'Convocatoria para productores peruanos *Meet them!* - 67° Festival Internacional de San Sebastián'.

Artículo Segundo.- Dispóngase se publique la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura y en el portal de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONVOCATORIA PARA PRODUCTORES PERUANOS

Meet them! - 67° Festival Internacional de San Sebastián

La Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO) abre la convocatoria para seleccionar a tres (3) productores peruanos interesados en participar en la sección industria del 67° Festival Internacional de San Sebastián, a realizarse del 22 al 26 de septiembre de 2019, en España.

Los seleccionados podrán participar en las actividades de industria del Festival, en el marco de la iniciativa *Meet them!*, la cual tiene por objetivo impulsar la presencia de profesionales en San Sebastián a través de una red de colaboraciones con institutos y organismos del ámbito cinematográfico.

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad peruana o ser residente en el Perú.
- Haber coproducido con una empresa extranjera, por lo menos, un largometraje ya estrenado en los últimos 5 años.
- Mostrar un interés concreto en desarrollar coproducciones con países europeos. Asimismo, debe manifestarse un interés en coproducir con países de Iberoamérica en calidad de coproductor minoritario.

Para postular, deberá enviar la siguiente documentación al correo electrónico dafo@cultura.gob.pe:

- CV y/o biofilmografía del productor/a.
- Documento que acredite la nacionalidad peruana (número de DNI) o residencia en el Perú (Carnet de extranjería u otro).
- Información que acredite la participación en una o más coproducciones internacionales estrenadas dentro de los últimos cinco (5) años, en calidad de productor.
- Carta de motivación referente a su participación en el *Meet Them!* del 67° Festival Internacional de San Sebastián.

La fecha límite para postular es el **miércoles 21 de agosto de 2019**. Se considerarán como no válidas las postulaciones que no cumplan con presentar los ítems mencionados. No habrá período de observaciones. Las postulaciones serán evaluadas por un comité designado por la DAFO, el cual podrá designar suplentes en caso sea necesario. **Los resultados se publicarán el día lunes 26 de agosto**, a través de la web y redes sociales de la DAFO. Las fechas podrán variar en caso de fuerza mayor y podrá adelantarse la publicación de resultados, de verse por conveniente.

La organización del Festival Internacional de San Sebastián ofrece a los seleccionados lo siguiente:

- 4 noches de alojamiento en un hotel de la red de hoteles de San Sebastián, según la disponibilidad del mismo, entre el 22 y el 26 de septiembre.
- 1 acreditación de industria gratuita.
- Traslado aeropuerto-hotel-aeropuerto.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

El Departamento de Industria del Festival informará a los productores seleccionados sobre los recursos, servicios e iniciativas que pone a disposición de sus acreditados para un mejor aprovechamiento de su estancia en San Sebastián.

Asimismo, los productores beneficiados se comprometen a realizar actividades formativas al retornar de su participación en el Festival Internacional de San Sebastián, para lo cual accederán a un apoyo cuyas condiciones y términos serán establecidos por el Ministerio de Cultura en un documento suscrito posteriormente una vez seleccionados los beneficiarios.

Consultas al correo:
difo@cultura.gob.pe; o al teléfono 618 9393 - anexo 3500

Mayor información:
https://www.sansebastianfestival.com/the_industry_club/1/14/es



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACTA DE COMPRMISO

Yo _____, debidamente identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio para estos efectos en _____, en mi condición de postulante seleccionado(a) para participar del “67° Festival Internacional de San Sebastián”, a realizarse del 22 al 26 de septiembre de 2019, en España; me comprometo ante el Ministerio de Cultura a:

- Asistir al “67° Festival Internacional de San Sebastián” (en adelante, el Festival) a realizarse del 22 al 26 de setiembre de 2019.
- Aceptar y cumplir las instrucciones y condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura (en adelante, el Ministerio), para el otorgamiento del apoyo, con la finalidad de cumplir con la realización de las actividades formativas al retornar de su participación en el Festival Internacional de San Sebastián.
- Realizar, como mínimo, una actividad formativa al retorno de la participación en el “67° Festival Internacional de San Sebastián”.

Finalmente, el Ministerio de Cultura se compromete a:

- Otorgar un apoyo con la finalidad de garantizar la realización de la actividad formativa contemplada en los términos de la convocatoria.
- Gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la participación del postulante seleccionado en el “67° Festival Internacional de San Sebastián”. En ese sentido, el Ministerio de Cultura colaborará en la obtención de los recursos para cubrir los gastos de traslado del postulante seleccionado.
- Declaro que toda la información que consigné y que presento al Ministerio de Cultura para participar a la convocatoria es verdadera¹.

Finalmente, de configurarse el incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente documento, acepto asumir los costos que se generen, y se proceda a retirar mi condición de beneficiario. Suscribo el presente en dos (2) copias en calidad de declaración jurada en la ciudad de Lima, a los ____ días del mes de agosto de 2019.

[Firma]
[Nombres y apellidos completos]
[D.N.I.]

¹ Artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, numeral “[...] 34.3 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. [...]”